

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1704/2020

VISTO: La Ordenanza N° 1473/2016, que aprueba el loteo y subdivisión del lote propiedad Municipal identificado como 553662-585714, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de dotar al loteo de infraestructura a fin de que cuente con los servicios de electricidad, agua, cloacas, vial y procurar así que un mayor número de familias pueda acceder a su propio terreno.

Que a esos fines, se ha convenido con los Sres. Emanuel Burnier y Nicolás Burnier, la ejecución de la mano de obra para el montaje de la red de media y baja tensión del loteo municipal denominado “Solares de Freyre”.

Que el precio estipulado por sus honorarios fue de Dólares Estadounidenses: SESENTA Y SIETE MIL (U\$S 67.000) IVA incluido.

Que la forma de pago convenida fue de una entrega inicial de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 844.334) con más la dación en pago los lotes n° 13, 14 Y 15 de la manzana n° 9 del mismo loteo municipal, equivalente en su momento a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S. 35.284,67), y el resto en diez (10) cuotas mensuales consecutivas, representativas cada una de ellas de un avance de obra máximo del diez por ciento (10%).

Que la forma de pago acordada resulta beneficiosa para esta Municipalidad.

Que resulta menester poner en situación al Concejo Deliberante, para su ratificación, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, señor AUGUSTO OMAR PASTORE, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos German Horacio Baldo, con y los Sres. Emanuel Burnier y Nicolás Burnier, para la ejecución de la obra de media y baja tensión del loteo municipal

denominado “Solares de Freyre”, el que como Anexo I, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: RATIFIQUESE la dación en pago los lotes nº 13, 14 Y 15 de la manzana nº 9 ubicados en el loteo municipal denominado “Solares de Freyre”, como parte del precio para la ejecución de los proyectos eléctricos de media y baja tensión del loteo municipal mencionado.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 125/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de Julio de 2020.